



**Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público**

ID DOC : 7488638

### APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 26704**

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2015

## VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que, el extranjero Roider Marino ROMERO ZABALA nacido el 20/07/1976 en Colombia, pasaporte ordinario AP602275 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

### **CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLICASE Roider Marino ROMERO ZABALA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$69.667 (sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMITASÉ copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

fcb  
Nº Int. 85269808  
[950167] 19/02/2015

Digitized by

1. **POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE**  
2. **Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes**

A circular stamp with the text "MINISTERIO DEL INTERIOR" at the top and "SEGURIDAD PÚBLICA" at the bottom. In the center, it says "1" above "Depto" and "Extranjería y Migración" below it. At the bottom, it says "GEDAM".

GERMAN BARRAZA LIMDERMANN  
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO